

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES

DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2026

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 46, fracción 1, inciso f y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como, el Capítulo VII, numeral I inciso H del Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante página oficial con el link: https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente; relativo a rendir un **Informe Sobre Pasivos Contingentes**, que a la letra dice:

CAPÍTULO VII

DE LOS ESTADOS E INFORMES CONTABLES, PRESUPUESTARIOS, PROGRAMÁTICOS Y DE LOS INDICADORES DE POSTURA FISCAL

H) INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES

Todos los entes públicos tendrán la obligación de presentar junto con sus estados contables periódicos un informe sobre sus pasivos contingentes.

Un pasivo contingente es:

- a) Una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso, por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad; o bien
- b) Una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque:
 - (i) no es probable que la entidad tenga que satisfacerla, desprendiéndose de recursos que incorporen beneficios económicos; o bien
 - (ii) el importe de la obligación no pueda ser medido con la suficiente fiabilidad.

En otros términos, los pasivos contingentes son obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado que en el futuro pueden ocurrir o no y, de acuerdo con lo que acontezca, desaparecen o se convierten en pasivos reales por ejemplo, juicios, garantías, avales, costos de planes de pensiones, jubilaciones, etc.

Por lo que, se establece en términos generales que: "Un pasivo contingente, es una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados que no se ha reconocido contablemente, ya sea porque no es probable que la entidad tenga que satisfacerla, desprendiéndose de recursos que incorporen beneficios económicos o el importe de la obligación no pueda ser medido con la suficiencia fiable, etc."

En razón de lo anterior, el Tribunal Electoral del Estado de México, a través de la Dirección de Administración y su área de Presupuesto y Finanzas, Informa lo siguiente:

1.-Que el Tribunal Electoral del Estado de México, a la fecha no cuenta con obligaciones laborales, civiles y mercantiles; y es importante informar que este Órgano Jurisdiccional en atención a sus políticas de contención del gasto y disciplina presupuestaria realizará o solicitará adecuaciones presupuestarias para poder realizar en caso de ser necesario los ajustes al presupuesto para cubrir las contingencias que pudiesen generarse.

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

2.- Es importante mencionar la posibilidad de que algunos servidores públicos electorales puedan separarse de su cargo lo que esto conllevaría a cubrir lo que por derecho corresponde, siendo importante que, dentro del capítulo 1000 se cuenta con disponibilidad financiera para cubrir dichos costos.

3.- Por último, se informa que en estos últimos meses se llevaron a cabo todas y cada una de las gestiones necesarias ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México para hacer ajustes a los gastos que genera el Tribunal para que, a medida de lo posible, no afecten en las actividades jurisdiccionales y administrativas para el ejercicio fiscal 2026.

ATENTAMENTE



María Elena Pérez Hernández
Directora de Administración



Gustavo Martínez Guadarrama
Subdirector de Presupuesto, Finanzas y Contabilidad